

# BOLETÍN OFICIAL

*Municipalidad de  
San Martín de los Andes*

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**



## PODER EJECUTIVO

**INTENDENTE:** Dr. Carlos Javier D. Saloniti

**SECRETARÍA DE GOBIERNO:** Sr. Matías D. Fernández Consoli.

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA:** Sra. Marta S. Bayardo.

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:** Sr. Héctor Durán.

**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE:** Sra. Paula Destefano.

**SECRETARÍA DE TURISMO:** Sr. Alejandro Jesús Apaolaza.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO:** Sra. Silvia Tello (Ad Honorem).

**SECRETARÍA DE CULTURA:** Sr. Gustavo Daniel Santos.

**SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DEL COPE Y GESTIÓN PÚB. DE PROY. PARA EL DESARR. Y OBTENCIÓN DE RESULTADOS:** Sr. Rodríguez Martin Miguel.

**ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL:** Dr. Saúl A. Castañeda.

**INSTITUTO DE VIVIENDA Y HÁBITAT MUNICIPAL:** Arq. Carolina Amaya.

## PODER LEGISLATIVO

**PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:** Dra. Natalia Mónica Vita.

## JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

**JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS:** Dr. Carlos Sánchez Gálarce.

**CONTRALORÍA MUNICIPAL:** Dr. Jorge Alberto Fernández.

**DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y AMBIENTE DE SMA:** Dr. Fernando Bravo.

## SUMARIO

---

Decretos.....	Pág. 04
Disposiciones Secretaria de Planificación y Desarrollo Sostenible.....	Pág. 09
Disposiciones Secretaria de Gobierno.....	Pág. 11
Disposiciones Secretaria de Economía y Hacienda.....	Pág. 12
Resoluciones Concejo Deliberante 2025.....	Pág. 17
Resoluciones Concejo Deliberante 2026.....	Pág. 18
Edictos Juzgado Administrativo de Faltas.....	Pág. 20
Edicto Legal y Técnica.....	Pág. 25
Sesión Ordinaria Nº 04 C.D.....	Pág. 26

**DECRETOS**

836	Promulga Ordenanza Nº 15.546/26. S.O Nº 4	27/03/26
837	Promulga Ordenanza Nº 15.547/26. S.O Nº 4	27/03/26
838	Promulga Ordenanza Nº 15.549/26. S.O Nº 4	27/03/26
839	Promulga Ordenanza Nº 15.550/26. S.O Nº 4	27/03/26
840	Promulga Ordenanza Nº 15.551/26. S.O Nº 4	27/03/26
841	Promulga Ordenanza Nº 15.552/26. S.O Nº 4	27/03/26
842	Promulga Ordenanza Nº 15.553/26. S.O Nº 4	27/03/26
843	Promulga Ordenanza Nº 15.554/26. S.O Nº 4	27/03/26
844	Promulga Ordenanza Nº 15.555/26. S.O Nº 4	27/03/26
845	Promulga Ordenanza Nº 15.556/26. S.O Nº 4	27/03/26
846	Promulga Ordenanza Nº 15.558/26. S.O Nº 4	27/03/26
847	Deja sin efecto el Decreto Nº 623/26. Acta acuerdo Guardavidas.	27/03/26
848	Homologa Acta CIAP Nº 04/2026 de fecha 25/03/2026	30/03/26
849	Rectifica lo dispuesto en relación a la modalidad de reintegro establecida oportunamente para la trabajadora Sra. Pepe Mariela en el marco del Decreto Nº 671/2026 de fecha 6 de marzo del 2026.	30/03/26
850	Valida contrato con la empresa 3 de fierro Seguridad SRL.	30/03/26
851	Acepta renuncia de la trabajadora Sra. Cardenas Amalia Blanca Gladys.	30/03/26
852	Acepta adscripción de la Sra. Giuliani Brenda.	30/03/26
853	Deja sin efecto el Decreto Nº 823/26.	30/03/26
854	Acepta la jornada de tiempo reducido de 20 horas semanales (4hs diarias) a la trabajadora Sra. Moltoni Mariana	30/03/26
855	Abona ayudas económicas, marzo 2026. Desarrollo Humano	30/03/26
856	Llama a Licitación Privada Nº 05/2026.	30/03/26
857	Llama a Concurso de Precios Nº 03/2026	30/03/26
858	Autoriza extracción caja chica Tesorería Municipal	30/03/26
859	Valida contrato con Montaña Seguridad SRL.	30/03/26
860	Aprueba contrato con el Sr. Díaz Rozas Rodrigo	30/03/26
861	Aprueba contrato con la Sra. Coronel Julieta Giselle.	30/03/26
862	Protocoliza adenda al Convenio de Colaboración entre la Inspección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén (IPPJ) y la Municipalidad de San Martin de los Andes.	30/03/26
863	Designa a la Sra. Romina Schenk como referente del municipio en la obra del Parque Lineal Pocahullo.	30/03/26
864	Autoriza el gasto de organización del 44º aniversario de la gesta de Malvinas - Día del veterano y de los caídos en la Guerra Malvinas.	30/03/26
865	Autoriza el gasto que genere el desarrollo y la publicación del libro "lo que guarda la corriente y otros cuentos" (XVII Concurso Literario del C.E.M)	30/03/26

866	Adjudica el Concurso de Precios N° 02/2026 a la firma González Mariano Javier.	30/03/26
867	Valida contrato con la Sra. Bravo Karina-	30/03/26
868	Reconoce a favor del trabajador Sr. López José Rosas la bonificación por jubilación.	31/03/26
869	Autoriza a la Secretaria de Economía y Hacienda Cdra. Marta S. Bayardo a hacer uso de su licencia ordinaria anual el día 01 de abril del corriente año-	31/03/26
870	Deja sin efecto el Decreto N° 851/2026 de fecha 30 de Marzo del 2026. Acepta la renuncia de la trabajadora Sra. Cardenas Amalia Blanca Gladys.	31/03/26
871	Designa a partir del 01 de abril de 2026 y hasta el 30 de junio del 2026 como colaboradora de Gestión del ejecutivo municipal a la Sra. Barreiro Soledad.	31/03/26
872	Deja sin efecto a partir del 01 de abril del 2026 la designación como Colaboradora de Gestión del Ejecutivo Municipal FP 7 de la Sra. Ferreira Contreras Patricia.	31/03/26
873	Deja sin efecto los Decretos N° 1885/2025 de fecha 21 de Julio del 2025 y 3016/2026 de fecha 13 de noviembre de 2025. Designa como representante de la Ciap a los siguientes funcionarios municipales Sr. Matías D. Fernández Consoli, Sr. Alejandro J. Apaolaza, Sra. Numilen Mendez, Sra. Estefanía García Orozco, Sr. Ian Bruno Reparaz.	31/03/26
874	Aprueba contrato con el Sr. Piehl Hernan Pablo. IVH	31/03/26
875	Acepta renuncia de la trabajadora Sra. Durbhan Vanesa Noemí.	31/03/26
876	Aprueba contrato con el Sr. Piehl Hernan Pablo. Mejoramiento Habitacional IVH	31/03/26
877	Valida contrato con la Empresa 3 de Fierro Seguridad SRL.	31/03/26
878	Valida contrato con el Sr. Cardenas Guajardo Juan Carlos.	31/03/26
879	Aprueba adenda al contrato con el Sr. Bravo Pamela Beatriz.	31/03/26
880	Aprueba contrato con el Sr. Piehl Hernan Pablo. Departamento de Gestión de Cobranzas. SEYH.	31/03/26
881	Valida contrato con el Sr. Piehl Hernan Pablo. Dirección de Rentas, SEYH.	31/03/26
882	Valida contrato con el Sr. Gobbo Marcelo.	31/03/26
883	Aprueba contrato con el Sr. Piehl Hernan Pablo. Departamento de Defensa al Consumidor SG.	31/03/26
884	Aprueba contrato con el Sr. Piehl Hernan Pablo. Subsecretaria de Legal y Técnica. SG.	31/03/26
885	Valida contrato con el Sr. Piehl Hernan Pablo. Delegación Cordones del Chapelco. SG.	31/03/26
886	Valida contrato con el Sr. Piehl Hernan Pablo. Dirección de Recursos Humanos, SG.	31/03/26
887	Aprueba contrato con el Sr. Piehl Hernan Pablo. Dirección de Administración y Despacho. SG.	31/03/26
888	Aprueba contrato con el Sr. Piehl Hernan Pablo.	31/03/26

889	Autoriza comisión de servicio del Secretario de Turismo. Lic. Alejandro Apaolaza a la Republica Federativa de Brasil, saliendo de nuestra localidad el 12 de Abril y regresando el 17 de abril para participar Visit Argentina Workshop Rio de Janeiro y de la Feria Internacional de Turismo WTM Latin America 2026.	31/03/26
890	Deja sin efecto el Decreto Nº 677/2026, Nº 684/2026, Nº 685/2026, Nº686/2026, Nº 687/2026, Nº 688/2026, Nº689/2026, Nº 690/2026, Nº 691/2026, Nº692/2026.	31/03/26
891	Readecúa las tarifas del servicio de Transporte Urbano de pasajeros (TUP) correspondientes a la actualización anual 2026	01/04/26
892	Designa en comisión de servicio al Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti saliendo de nuestra localidad el día 07 de abril a primera hora del día y regresando a la misma el 8 de abril del corriente año a última hora del día, para asistir a diversas reuniones en la ciudad de Neuquén Capital	06/04/26
893	Deja sin efecto el Artículo 3º del Decreto Nº 452/26 de fecha 02/02/26	06/04/26
894	Deja sin efecto el Artículo 1º del Decreto Nº 855/26 de fecha 30 de marzo de 2026. Abona en concepto de las ayudas económicas previstas en la Ordza 12,904/2020	06/04/26
895	Autoriza los gastos que genere la Sala Lidaura Chapitel durante el segundo trimestre del corriente año	06/04/26
896	Otorga a la Señora Cheuquepan Amancay Milagros un Mejoramiento Habitacional sin recupero	06/04/26
897	Aprueba el Convenio en carácter de Mejoramiento Habitacional con recupero a la Sra. Escobar María Daniela	06/04/26
898	Aprueba el convenio en carácter de Mejoramiento Habitacional con recupero celebrado entre la Municipalidad de San Martin de los Andes y el Sr. Coronado Jorge	06/04/26
899	Aprueba el contrato del Sr. Piehl Hernan Pablo. Dirección de Obras Particulares y Gestión Ambiental	06/04/26
900	Aprueba la Addenda al contrato suscripto oportunamente con el Sr. Nervi Silvio Luciano	06/04/26
901	Valida la contratación con el Sr. Espinosa José	06/04/26
902	Autoriza la contratación con el Sr. Lacava Rodolfo	06/04/26
903	Valida la contratación con el Sr. Leal Ariel	06/04/26
904	Autoriza en comisión de servicio al Secretario de Cultura Sr. Gustavo Santos a trasladarse a Neuquén Capital el día martes 07 de abril y retornando a la ciudad a última hora del día viernes 10 de abril de 2026	06/04/26
905	Autoriza el otorgamiento de un aporte con cargo a rendir destinado a la finalización de la etapa de cierre de pista del Skate Park	06/04/26
906	Otorga un anticipo de haberes al trabajador Manríquez Luis Sebastián	06/04/26
907	Autoriza la comisión de servicios del Secretario de Turismo Lic. Alejandro Apaolaza a la república de Chile para participar del VISIT	06/04/26

	ARGENTINA WORKSHOP Viña del Mar y Santiago Chile y a la República Oriental del Uruguay desde el 06 de abril regresando el 10 de abril de 2026	
908	Designa en comisión de servicio al Subsecretario de Gobierno Sr. Rodrigo Mariqueo y a la trabajadora municipal Sra. Myrian Fernández a la ciudad de Plaza Huincul el día 7 de abril de 2026 y regresando a nuestra localidad a última hora del día 08 de abril de 2026	07/04/26
909	Autoriza el gasto que genere el desarrollo de la Capacitación de trabajo en altura y operadores de hidrogúa con barquilla certificados que se llevará a cabo en nuestra localidad destinado a los trabajadores Municipales	08/04/26
910	Autoriza la extracción destinados a la reposición de los fondos de Caja Chica Secretaría de Cultura	08/04/26
911	Valida la contratación con el Sr. Godoy Mario Enrique	08/04/26
912	Autoriza la contratación con la Sra. Guarda Jenifer Mariangeles	08/04/26
913	Autoriza la contratación con el Sr. Renteria Emanuel	08/04/26
914	Acepta la renuncia a la trabajadora Nader Angélica para acogerse al beneficio jubilatorio a partir del 01 de junio del 2026	08/04/26
915	Acepta la renuncia al trabajador Dietrich Guillermo Daniel para acogerse al beneficio jubilatorio a partir del 01 de junio del 2026	08/04/26
916	Descuenta 4(cuatro) días al trabajador Jaramillo Flavio de sus haberes del mes de marzo del 2026 y 3(tres) días de suspensión por las ausencias injustificadas	08/04/26
917	Deja sin efecto el Decreto Nº 0315/2026 de fecha 28 de enero del 2026. Valida el contrato bajo la modalidad de Contrato de Empleo Público a la trabajadora Sra. Ventancour María de los Ángeles	08/04/26
918	Deja sin efecto el Decreto Municipal Nº 584/2026 con fecha 20 de febrero del 2026	08/04/26
919	Autoriza el gasto que será destinado a cubrir las circunstancias de cortesías y atenciones protocolares imprevistas referidas a la adquisición de insumos, productos o servicios eventuales	08/04/26
920	Designa en comisión de servicio a la Subsecretaria de Fortalecimiento Comunitario Lic. Romina Vergara a la ciudad de Neuquén el día miércoles 8 de abril del corriente año y retornando el día 9 de abril del corriente año	08/04/26
921	Autoriza a la Directora General de Infancias, Adolescencias, Género y Diversidad Dra. Sabina Cabrera a hacer uso de su licencia ordinaria anual desde el 8 de abril hasta el 27 de abril del corriente año	08/04/26
922	Designa en comisión de servicio al Secretario de Coordinación del CoPE y Gestión de Proyectos para el Desarrollo y Obtención de Resultados Sr. Martín Rodríguez y a la trabajadora Fabiana Pérez a trasladarse a la ciudad de Neuquén Capital el día 9 de abril de 2026 y regresando a la misma a última hora del día 9 de abril del corriente	08/04/26

923	Reasume el ejercicio de sus funciones a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal el día 09 de Abril de 2026 el Intendente Municipal Carlos Saloniti	09/04/26
924	Valida el contrato suscripto, bajo la modalidad Contrato a plazo fijo con la Sra. Echeverría Agustina	09/04/26
925	Aprueba el contrato bajo modalidad de contrato de Empleo Público de la Sra. Peña Agustina	09/04/26
926	Valida el contrato suscripto, bajo la modalidad de Contrato a plazo fijo con la Sra. Castiglione Seguel Luz Isabela	09/04/26
927	Valida la contratación con la empresa Maquinas Patagonicas S.R.L.	09/04/26
928	Protocoliza el Convenio entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de San Martín de los Andes para dar curso al "Operativo leña 2026"	09/04/26
929	Aprueba el Convenio en carácter de Mejoramiento Habitacional con Recupero entre la Municipalidad de San Martín de los Andes y la Sra. Rodríguez Traballoni Viviana de las Mercedes	09/04/26
930	Otorga un subsidio con cargo a rendir consistente en 100 (cien) litros de combustible, destinado al traslado del equipo Legionarios Boxeo que participará en las finales clasificatorias rumbo al Campeonato Nacional Masculino de Mayores 2026	09/04/26
931	Protocoliza el Convenio de Uso y la Addenda entre el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y la Municipalidad de San Martín de los Andes para espacios destinados al dictado de clases de educación Física para estudiantes	09/04/26
932	Protocoliza el Convenio suscripto entre el Estado Provincial del Neuquén y la Municipalidad de San Martín de los Andes para abastecimiento de agua en el sector "Curvas de las Chivas" paraje Pyla Menuko	09/04/26
933	Autoriza a la Directora General de la Delegación Cordones de Chapelco Sr. Claudia Ávila Agurto	09/04/26
934	Ingresa retroactivamente a partir del 01 de Enero de 2026 al Programa de Jubilaciones de la Municipalidad de San Martín de los Andes a la trabajadora Saccomano Julia Elena	09/04/26
935	Otorga un anticipo de haberes a la trabajadora Pérez Ruth	09/04/26
936	Otorga un anticipo de haberes a la trabajadora Adriana Monetti	09/04/26

<b>DISPOSICIONES SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b>		
130	Apruébense los planos de Conforme a Obra de Vivienda Unifamiliar(Sup.cub. 50,05 m <sup>2</sup> Sup. Semi Cub. 1,67 m <sup>2</sup> ) y Otórguese el Certificado Final de Obra de Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub. 50,05 m <sup>2</sup> Sup. Semi Cub. 1,67 m <sup>2</sup> ), N.C: 15-21-061-7310-0000, propiedad de Sra. Quezada Zurita Sofía Florisa, según documentación obrante en el Expte.05000-176/2018.	26/3/2026
131	Autorícese a la <b>Sra. Boighues Peschiutta María Guadalupe</b> , organizadora del evento <b>"Hueconejo en La Vieja Aldea"</b> , a hacer uso del espacio público sobre la calle Belgrano desde Av. San Martín hasta Gral. Villegas, el día viernes 3 de Abril de 2026 desde las 17:30 hs. a las 21:30hs.	30/3/2026
132	<b>Autorícese al Sr. Ian Bruno Reparaz</b> , Subsecretario de Producción Empleo y Juventud, de la Municipalidad de San Martín de los Andes, coordinador del evento <b>"Feria de Emprendedores-Semana Santa"</b> , a hacer uso del espacio según lo detallado en el <b>Anexo I</b> , para el evento <b>"Feria de Emprendedores- Semana Santa"</b> , desde el 01 de Abril a las 08:00 hs al 05 de Abril del 2026 a las 21:00 hs,	30/3/2026
133	Apruébense los planos de Obra Nueva Vivienda Unifamiliar + Construcción Complementaria (Quincho) - (Sup. Cub. 97,96 m <sup>2</sup> ), N.C 15-21-065-6332-0000; Propiedad del Sr. Vigano Daniel Luis, según documentación obrante en el Exp. 05000-174/2024.	30/3/2026
134	Apruébense los planos de Relevamiento de Hecho Existente de Vivienda Unifamiliar (Sup.Cub.136,33 m <sup>2</sup> - Sup. Semi Cub. 17,97 m <sup>2</sup> ) y Otórguese el Certificado de Final de Obra de Vivienda Unifamiliar (Sup.Cub.136,33 m <sup>2</sup> - Sup. Semi Cub. 17,97 m <sup>2</sup> ) N.C: 15-21-093-0565-0012, Propiedad de Sr./Sra. Almaraz Ana Julia, según documentación obrante en el Exp.05000-243/2025.	31/3/2026
135	Autorícese a la <b>Dir. de Ceremonial y Protocolo de la Municipalidad de San Martín de los Andes</b> , en su carácter de organizador de la actividad denominada <b>"44º Aniversario del día del Veterano y de los Caídos de la Guerra de Malvinas"</b> a utilizar el Espacio Público de la Plaza San Martin, según lo informado en la solicitud presentada, para el 2 de Abril de 2026 desde las 11:30hs hasta las 13:00 hs .	1/4/2026

136	<b>ARTICULO 1º: Autorícese al Sr. Alejandro Apaolaza,</b> Secretario de Turismo, de la Municipalidad de San Martín de los Andes, coordinador del evento <b>"Pascuas de Chocolate 2026"</b> , a hacer uso de los Espacio Públicos detallados en el Anexo I de la presente disposición, para llevar a cabo múltiples actividades destinadas a familias y visitantes, desde las 08:00hs del jueves 02 y hasta las 23:55hs del día domingo 05 de abril inclusive.	1/4/2026
137	Declárese conforme lo determinado por la Dirección General de Gestión Ambiental en su carácter de autoridad de aplicación de la Orza Nº 13817/22 y la voluntad de pago parcial declarada por la solicitante , la Gratuidad Parcila a favor de la Sra. Laura Adriana Cottescu por los costos de apeo de 3 (tres) ejemplares de álamos y poda de otros 5 (cinco) ejemplares de álamo en el solar privado de que es sito en Ruca Choroi Nº 30 lote 5 Mz C de Villa Paur NC 15-20-058-3451-0000	1/4/2026
138	Autorícese a la Sra. <b>Azcarate Gabriela</b> , directora de la carrera <b>"Patagonia Run 2026"</b> , a utilizar las calles detalladas en el Anexo I de la presente disposición, para ser circuito urbano de la carrera, en los días y horarios allí descriptos, sujeto a la presentación y cumplimiento de los requisitos y documentación allí solicitados.	6/4/2026
139	Apruébense los planos de R.H.E. de Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub. 63,24 m <sup>2</sup> - Sup. Semi Cub. 22,88 m <sup>2</sup> ) N.C: 15-21-080-9037-0011, Propiedad del Sr. Rizzato Esteban Humberto, según documentación obrante en el Exp.05000-986/2003.	6/4/2026
140	Apruébense los planos de Relevamiento de Hecho Existente de Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub. 92,08 m <sup>2</sup> - Sup. Semi Cub. 20,30 m <sup>2</sup> ) y Otórguese el Certificado de Final de Obra de Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub. 92,08 m <sup>2</sup> - Sup. Semi Cub. 20,30 m <sup>2</sup> ) N.C: 15-21-087-1645-0000, Propiedad de la Sra. Boracchia Marina, según documentación obrante en el Exp.05000-180/2025.	6/4/2026
141	Apruébense los planos de Relevamiento de Hecho Existente de Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub. 144,09 m <sup>2</sup> ) y Otórguese el Certificado de Final de Obra de Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub. 144,09 m <sup>2</sup> ) N.C: 15-21-074-3977-0000, Propiedad del Sr. Brea Luis Ignacio, según documentación obrante en el Exp.05000-119/2005.	6/4/2026
142	Apruébense los planos de Obra Nueva de Quinchoy Cochera (Const. Complementaria) (Sup. Cub. 50,64 m <sup>2</sup> ), N.C 15-21-051-7428-0000; Propiedad de la Sra. Rivas Lorena Fernanda, según documentación obrante en el Exp. 05000-227/2006.	6/4/2026

143	<b>AUTORÍCESE</b> a los <b>Sres. Noemi Avancini y Henri Avancini</b> , requiriendo la ocupación de 11.25 m <sup>2</sup> de la vereda correspondiente a la obra sita en la calle Gral. Villegas N° 480 con NC 15-20-061-3765-0000, con un <b>cercos de obra</b> , desde el día 25 del mes de marzo al día 27 de marzo, de acuerdo a croquis presentado, con posibilidad de extender dicha ocupación por un plazo mayor de tiempo.	9/4/2026
-----	--	----------

### DISPOSICIONES SECRETARÍA DE GOBIERNO

59	DEJESE SIN EFECTO ACTAS DE SAEM	30/3/2026
60	CONFIRMENSE ACTAS DE SAEM	30/3/2026
61	DEJESE SIN EFECTO ACTAS DE SAEM	30/3/2026
62	DEJESE SIN EFECTO ACTAS DE SAEM	30/3/2026
63	DEJESE SIN EFECTO ACTAS DE SAEM	30/3/2026
64	CONFIRMENSE ACTAS DE SAEM	30/3/2026
65	DESCUENTESE 1 (UN) DÍA a la trabajadora Godoy Vanesa Yanet Leg. 2627	7/4/2026
66	DESCUENTESE 2 (DOS) DÍAS al trabajador Rubilar Manuel Leg. 2887	7/4/2026
67	DESCUENTESE 4 (CUATRO) DÍAS al trabajador Melillan Luis Leg. 1403	7/4/2026
68	DESCUENTESE 5(CINCO) DÍAS al trabajador Fernandez Facundo Leg. 2417	7/4/2026
69	OTÓRGUESE BECA DE ESTUDIO a la trabajadora Silva Sabrina Leg, 2812	9/4/2026
70	OTÓRGUESE BECA DE ESTUDIO a la trabajadora Sánchez Thalia Leg, 2900	9/4/2026
71	DESCUENTESE 30 (TREINTA) DÍAS a la trabajadora Diaz Iriz Miguelina Leg. 2582	9/4/2026

<b>DISPOSICIONES SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA</b>		
301	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 8128, WE CHIC SAS	6/3/2026
302	PLAN DE PAGO N° 102346, A FAVOR DE FERRADA HENRIQUEZ MOISES DANIEL ELIEZER	6/3/2026
303	PLAN DE PAGO N° 102333, A FAVOR DE MEDINA LAURA SUSANA	6/3/2026
304	PLAN DE PAGO N° 102339, A FAVOR DE RIFFO MONICA ELIANA	6/3/2026
305	REINTEGRO A FAVOR DE CASSERLY MARGARITA ANA	6/3/2026
306	SOLICITUD PRESCREPCION DE DEUDAS POR TRIBUTOS MUNICIPALES	9/3/2026
307	AFECTAR UNIDADES A LICENCIA COMERCIAL N° 7924, CPC TRANSPORTE SRL	12/3/2026
308	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 6961, BAEZ MONICA YOHANA	12/3/2026
309	BAJ LICENCIA COMERICIAL N° 7254, AGUIRRE MARIA DE LOURDES	12/3/2026
310	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 8131, CATALAN MEDINA JOAQUIN GUSTAVO	12/3/2026
311	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 8132, ICARDI CLAUDIO GASTON	12/3/2026
312	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL N° 7453, JUAN AL SUR S.A	12/3/2026
313	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 7833 DI PAOLA MATIAS HERNAN	12/3/2026
314	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 4036, PASCHETA HECTOR DANILO	12/3/2026
315	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL N° 7072, BERNHARDT ALFREDO CARLOS	12/3/2026
316	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 7864, MUÑOZ TANIA BELEN	12/3/2026
317	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 7999, HEINERICH YOHANA	12/3/2026
318	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 7816, ARIAS DAIHANA ELIZABETH	12/3/2026
319	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 8130, BRUSADELLI VERONICA	12/3/2026
320	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 8129, SAUCEDO MOYA YULIANA BEATRIZ	12/3/2026

321	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8123, BERNABE MARIA CONSTANZA	12/3/2026
322	BAJA CUENTA CORRIENTE REGISTRADA A NOMBRE DE TRUJILLO ALEJANDRA ESTHER	12/3/2026
323	BAJA CUENTA CORRIENTE REGISTRADA A NOMBRE DE ALDERETE ALICIA NOEMI	12/3/2026
324	BAJA CUENTA CORRIENTE REGISTRADA A NOMBRE DE DOMINGUEZ ALBERTINA	12/3/2026
325	BAJA CUENTA CORRIENTE REGISTRADA A NOMBRE DE VIVES CANAVES JUAN	12/3/2026
326	REINTEGRO A FAVOR DE EMPRENDIMIENTOS DEL SUR SRL	12/3/2026
327	REINTEGRO A FAVOR DE RUKA KUYEN	12/3/2026
328	REINTEGRO A FAVOR DE MANTELLA CAROLINA NATALIA	12/3/2026
329	REINTEGRO A FAVOR DE MANTELLA CAROLINA NATALIA	12/3/2026
330	REINTEGRO A FAVOR DE GIOVANARDI PABLO ALBERTO	12/3/2026
331	PLAN DE PAGO Nº 102322, A FAVOR DE OTHARAN MELINA	12/3/2026
332	PLAN DE PAGO Nº 102317, A FAVOR DE MOSCOSO PABLO EDUARDO	12/3/2026
333	PLAN DE PAGO Nº 102315, A FAVOR DE CONDORI ALEJANDRO RUBEN ALFREDO	12/3/2026
334	PLAN DE PAGO Nº 102254, A FAVOR DE VILLANUEVA VIRGINIA NATALIA SOLEDAD	12/3/2026
335	PLAN DE PAGO Nº 102252, A FAVOR DE PALLADINO MARIO ARMANDO	12/3/2026
336	PLAN DE PAGO Nº 102273, A FAVOR DE DE MELO GISELA	12/3/2026
337	PLAN DE PAGO Nº 102311, A FAVOR DE M. LOPEZ CONSTRUCCIONES S.A.	12/3/2026
338	PLAN DE PAGO Nº 102233, A FAVOR DE DUFOUR FANTINI GERALDINA	12/3/2026
339	PLAN DE PAGO Nº 102289, A FAVOR DE MARCHIZANO MARIA CARLA	12/3/2026

340	PLAN DE PAGO Nº 102281, A FAVOR DE URBAN ESTEBAN	12/3/2026
341	PLAN DE PAGO Nº 102379, A FAVOR DE DE ARAUJO ALBERTO	12/3/2026
342	PLAN DE PAGO Nº 102421, A FAVOR DE BAEZA GONZALEZ CAROLA LISETTE	12/3/2026
343	PLAN DE PAGO Nº 102386, A FAVOR DE TRIPAILAF ARIEL ARMANDO	12/3/2026
344	REINTEGRO A FAVOR DE MARTINEZ JULIETA	16/3/2026
345	REINTEGRO A FAVOR DE MARTINEZ JULIETA	16/3/2026
346	REINTEGRO A FAVOR DE CHRISTENSEN CRISTINA DOLORES	16/3/2026
347	REINTEGRO A FAVOR DE MARTINEZ JULIETA	16/3/2026
348	DESGRAVACION A FAVOR DE BRAVO MAXIMA DE JESUS	16/3/2026
349	DESGRAVACION A FAVOR DE FIGUEROA MOISES	16/3/2026
350	DESGRAVACION A FAVOR DE VERA OLGA ARGENTINA	16/3/2026
351	DESGRAVACION A FAVOR DE SCHULTEN MARIA CECILIA	16/3/2026
352	REINTEGRO A FAVOR DE PETAGNA ALEJANDRO ANTONIO	16/3/2026
353	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8133, ADROGUE CAROLA	18/3/2026
354	PLAN DE PAGO Nº 102327, A FAVOR DE CHEUQUEPAN EMILIANO	18/3/2026
355	RECTIFICAR ART Nº 2 LICENCIA COMERCIAL Nº 7477, BOZZO MILVIA MARIA	18/3/2026
356	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 6293, STAIB ROMINA	18/3/2026
357	PLAN DE PAGO Nº 102495, A FAVOR DE GIPLER ELIZABETH MIRTA	18/3/2026
358	PLAN DE PAGO Nº 102446, A FAVOR DE OGANDO MIGUEL ANGEL	18/3/2026
359	PLAN DE PAGO Nº 102444, A FAVOR DE LEON JOSE LUIS	18/3/2026
360	PLAN DE PAGO Nº 102455, A FAVOR DE AGUILERA JUANA ELIZABETH	18/3/2026
361	PLAN DE PAGO Nº 102456, A FAVOR DE AGUILERA MUÑOZ JUAN SEGUNDO	18/3/2026
362	PLAN DE PAGO Nº 102485, A FAVOR DE MOREHART MICHAEL ANTHONY	18/3/2026

363	PLAN DE PAGO Nº 102361, A FAVOR DE MADDONI MARCELO JULIO	18/3/2026
364	PLAN DE PAGO Nº 102367, A FAVOR DE MONTRASI ALEJANDRO MARIANO	18/3/2026
365	PLAN DE PAGO Nº 102433, A FAVOR DE ALVEAL GAETE ERNO GABRIEL	18/3/2026
366	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 7674, BENDERSKY LAURA JESSICA	18/3/2026
367	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 7970, MARTINEZ JUANA	18/3/2026
368	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 7673, PETAGNA EXEQUIEL ALEJANCRO	18/3/2026
369	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 7676, LOMBARDI DAMIAN JAVIER	18/3/2026
370	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 7157, FREIRE MARTA GEORGINA	18/3/2026
371	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8134, VILLEGAS CELIA ESTHER	18/3/2026
372	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 7000, RENKINE ADRIAN PABLO	18/3/2026
373	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 7779, PRADO VIÑUELA EMILIO ALFREDO	18/3/2026
374	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8135, TIENDA DE MASCOTAS S. M. ANDES SAS	18/3/2026
375	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 7414, GARCIA JUAN ANGEL	18/3/2026
376	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 7847, CAMPOS FACUNDO DANIEL	18/3/2026
377	PLAN DE PAGO Nº 8136, A FAVOR DE FERRER MARIO ALBERTO	18/3/2026
378	BAJA DE OFICIO LICENCIA COMERCIAL Nº 7613, FOTIAR SRL	18/3/2026
379	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 5311, TABUENCA SANTIAGO ROBERTO	18/3/2026
380	BAJA DE OFICIO LICENCIA COMERCIAL Nº 7106, TORIBIO YANINA SOLEDAD	18/3/2026
381	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 7540, CARDENAS URIBE KARINA ALEJANDRA	18/3/2026
382	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 7977, VIZCAINO JULIETA GRISELDA	18/3/2026

383	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 7934, GUTIERREZ DEVORA AYELEN	18/3/2026
384	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 7891, GRECO PEDRO GUILLERMO	18/3/2026
385	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 6644, SOTO MOSDESTO JUVENCIO	18/3/2026
386	DESGRAVACION A FAVOR DE GUENCHULLAN ROBERTO ARMANDO	18/3/2026
387	DESGRAVACION A FAVOR DE HIRIART KEATING MARIA MARGARITA	25/3/2026
388	DESGRAVACION A FAVOR DE POO CRISTINA ELIZABETH	25/3/2026
389	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 5422, RICCIARDULLI LUCIO HERNAN	31/3/2026
390	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 7155, MUCELLI VALENTINA	31/3/2026
391	REINTEGRO A FAVOR DE SUBAT FERNANDO GASTON	1/4/2026
392	REINTEGRO A FAVOR DE SPAHN MARIA OFELIA	1/4/2026
393	REINTEGRO A FAVOR DE FUENTEALBA FRANCISCO ALBERTO	1/4/2026
394	REINTEGRO A FAVOR DE D LUCCA HIRIART KEATING SANTIAGO PATRICIO	1/4/2026
395	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8139, NOVOA CONSTANZA	6/4/2026
396	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 6589, NADER PATRICIA DOLORES	6/4/2026
397	OTOTRGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8138, CAPPELLA LORENA JIMENA	6/4/2026
398	RACTIFICAR ART 1º DISPOSICION Nº 2298/25, TABORDA DANIEL ROLANDO	6/4/2026
399	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8140, FORSUR SAS	6/4/2026
400	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 3140, PADILLA PABLO RUBEN	7/4/2026
401	REINTEGRO A FAVOR DE SAEM SA	7/4/2026
402	REINTEGRO A FAVOR DE BRUZZONE RUBENS OSCAR	7/4/2026
403	REINTEGRO A FAVOR DE CAVIGLIA DANIEL	7/4/2026

404	REINTEGRO A FAVOR DE BEDETTI ADUARDO AUGUSTO	7/4/2026
405	REINTEGRO A FAVOR DE BEDETTI ADUARDO AUGUSTO	7/4/2026
406	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 7961, NICOLETTI DANIELA LUISA	8/4/2026
407	OTORGAR ANEXO DE RUBRO LICENCIA COMERCIAL Nº 4605, PUENTES DE LUZ	8/4/2026
408	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 7725, FIDEICOMISO DE INVERSION Y ADMINISTRACION LOPEZ MENDEZ	8/4/2026
409	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8147, SCHVARTZMAN NICOLAS ALEJANDRO	8/4/2026
410	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8150, GARRITANO KAREN GABRIELA	8/4/2026
411	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8141, TONELLI WALTER GABRIEL	8/4/2026
412	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8148, EBERLE MIGUEL ANGEL	8/4/2026
413	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8143, ESPINOLA JOSE ANTONIO	8/4/2026
414	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8137, DIAZ FABRICIO EDUARDO ALEJANDRO	8/4/2026
415	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8145, ESTRELLA ANDINA SRL	8/4/2026
416	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8142, TRIVIÑO MARCELA SOLEDAD	8/4/2026
417	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8146, URRUTIA CONSTANZA ELIZABETH	8/4/2026
418	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8144, FIERRO LUCIANO EZEQUIEL	8/4/2026

### RESOLUCIONES DEL CONCEJO DELIBETANTE 2025

258	Prórroga designación Sepúlveda Lúcas por Presidencia 1/1/26 al 31/12/26	2/12/2025
259	Designación asesor de Comisión de Planeamiento Viademonte Pablo	2/12/2025
260	Delega Presidencia a la Concejal Da Pieve el 3/12/25	3/12/2025
261	Rendición Caja Chica diciembre 2025	3/12/2025

262	Adenda contrato Cava Belli Román Jorge Resol N°150/25 1/12/26 al 31/12/26	4/12/2025
263	Prórroga designación Secretarías Legislativa y Administrativa CD	4/12/2025
264	Uso Banca del Vecino a la Sra. Laura Caputo	4/12/2025
265	Deja sin efecto el Uso de la Banca del Vecino a la Sra. Veneziale	4/12/2025
266	Delega Presidencia a la Concejal Da Pieve el 5/12/25	4/12/2025

### RESOLUCIONES DEL CONCEJO DELIBETANTE 2026

1	Contrato empresa de limpieza "Más Limpia Patagonia" limpieza del Correo Arg.	6/1/2026
2	Contrato 3 de Fierro Alarma	7/1/2026
3	Autorizar gasto Correo Oficial 1/1 al 31/12/26	7/1/2026
4	Delega Presidencia al Concejal Sicilia 8/1/26	7/1/2026
5	Contrato Marcovesky Bloque MPN Cjal. Padilla 1/1/26 al 30/6/26	9/1/2026
6	Contrato Mozzoni Bloque MPN Cjal. Padilla 1/1/26 al 30/6/26	9/1/2026
7	Delega Presidencia al Concejal Da Pieve 12 y 13/1/26	9/1/2026
8	Contrato Prieto Concejal Vives 1/1 al 31/3/26	12/1/2026
9	Contrato Marcos Concejal Fernández 1/1 al 31/9/26	12/1/2026
10	Orden de Mérito convocatoria ext. s/Resol CD N°269/25	13/1/2026
11	Contrato Bidart Concejal Da Pieve 1/1 al 28/2/26	14/1/2026
12	Contrato Godoy Concejal Da Pieve 1/1 al 28/2/2026	14/1/2026
13	Contrato Penone Concejal Brondo 1/2 al 30/6/2026	14/1/2026
14	Incremento IPC enero 2026 7,91	15/1/2026
15	Contrato Cava Belli Concejal Brondo 1/2 al 30/6/2026	16/1/2026
16	Licencia sin goce de haberes Agente Ramírez Karina legajo 1969 1/11/25 al 30/6/2026	19/1/2026
17	Contrato Cortes Yanina Beatriz Concejal Meza 1/2 al 31/3/26	19/1/2026
18	Contrato Cruz Luis Alberto Concejal Meza 1/2 al 31/3/26	22/1/2026
19	Viáticos y Movilidad Concejal Fernández y Colaborador Gonzalo Romay Zapala 21/1	22/1/2026
20	Subsidio al Grupo Albricias Danzas	23/1/2026
21	Contrato Coria María Marta Concejal Vives 1/2 al 31/5/2026	23/1/2026
22	Asueto Administrativo 4/2/26 128° Aniversario SMA	28/1/2026
23	Contrato empleo público Minasin María Luján	30/1/2026
24	Rechazo Presentación ATE	30/1/2026
25	Rechazo de Recurso de Revocatoria Vecinos Ruca Hue y Callejón de Creide	30/1/2026
26	Contrato Aguera Mariana Marta L. Concejal Petagna 15/2 al 31/7/2026	2/2/2026
27	Contrato Jaksyn Paola Concejal Petagna 15/2 al 31/7/26	2/2/2026
28	Deja Sin Efecto la Resolución N° 18/2026	3/2/2026
29	Designar Asesor Ad Honorem Rinaudo Afioris Concejal Petagna 15/2 al 31/12/2026	3/2/2026
30	Delega Presidencia los días 13 y 14/2/2026	13/2/2026

31	Delega Presidencia los días 15/2/2026	13/2/2026
32	Comisión de Servicios Concejal Da Pieve el día 13/2/2026	18/2/2026
33	Dejar sin Efecto la Resolución N°340/2023 desde el 1/3/2026	18/2/2026
34	Delega Presidencia los días 19 y 20/2/2026	18/2/2026
35	Comisión de Servicios Concejal Brondo y Vives a Villa La Angostura 24/2/26	23/2/2026
36	Delega Presidencia el día 24/2/2026	24/2/2026
37	Contrato Belaustegui 1/3 al 31/12/26 Concejal Sicilia	25/2/2026
38	Contrato Godoy Concejal Da Pieve 1/3 al 31/5/26	25/2/2026
39	Designación Asesor Legal CD Dupuy legajo 3090 1/3 al 31/12/26	25/2/2026
40	Designación Prensa CD Ramella legajo 3089 1/3 al 31/12/26	25/2/2026
41	Beca universitaria Copetti Ariel legajo 2675 1/3 al 28/2/2027	25/2/2026
42	Rechaza Decreto N° 200/26	26/2/2026
43	Designa Autoridades CD 2026	26/2/2026
44	Designa Integrantes Comisiones CD 2026	26/2/2026
45	Establece fechas de Sesiones Ordinarias CD	26/2/2026
46	Designa Sala Investigadora y Juzgadora CD 2026	26/2/2026
47	Uso Banca del Vecino Junta Vecinal del Centro	26/2/2026
48	Contrato Cristofakis Concejal Petagna 15/3 al 31/7/2026	27/2/2026
49	Delega Presidencia al Concejal Meza 1/3/2026	27/2/2026
50	Respuesta a Recurso de Revocatoria de ATE	2/3/2026
51	Beca de estudios terciarios agente Ferreira Hayde 1/3/26 al 28/2/27	3/3/2026
52	Rechaza Recursos de Revocatoria agente Barco Salim	4/3/2026
53	Prórroga Presentación DPA (Sesión Ordinaria N°4 19/3/26)	5/3/2026
54	Modifica Resolución Comisiones CD	5/3/2026
55	Delega Presidencia al Concejal César Meza 6/3/2026	5/3/2026
56	Beca de estudios terciarios agente Cabrera 1/3/26 al 28/2/27	6/3/2026
57	Contrato Hernán Piehl "Tecmaq" por Impresora p/Dpto Legislativo	9/3/2026
58	Deniega reserva estacionamiento para Cabañas Arique	12/3/2026
59	Uso Banca del Vecino para Sr. Pla LIFUSMA	12/3/2026
60	Establece Sesiones del Concejo Estudiantil	12/3/2026
61	Contrato Cortés Yanina Concejal Meza del 1/4 al 30/6/26	13/3/2026
62	Contrato Prieto Gastón Concejal Vives del 1/4 al 31/7/26	13/3/2026
63	Subsidio no reintegrable a ARCUPA	13/3/2026
64	Delega Presidencia al Concejal César Meza 19 al 22/3/26	18/3/2026
65	Uso Banca del Vecino para Sr. Pablo Mackinlay	19/3/2026
66	Rechaza Decreto DEM N° 584/26	19/3/2026
67	Reconocer y Abonar factura Correo Concejal Vita	20/3/2026
68	Delega Secretaría Legislativa desde el 6/4/2026	25/3/2026
69	Ayuda económica Herminio Bernabé Fernández	26/3/2026
70	Contrato De Luca Yanina Concejal Meza desde el 1/4 al 30/6/26	27/3/2026

**EDICTOS DEL JUZGADO DE FALTAS**EDICTO 11/2026

El Dr. Carlos F. Sánchez Galarce, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Villegas 251 1° de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego Bustamante Couste por subrogancia legal, notifica (art. 99 del CPAM) al Sr. TOMÁS GALÁN DE MALTA, DNI N° 36.974.170, de la resolución recaída en autos caratulados "GALÁN DE MALTA, Tomás s/inf. art. 2.1.2 del Código de Edificación" (Expte N° 62.228, F° 31, Año 2024), la que en su parte dispositiva dice: "San Martín de los Andes, 6 de Marzo de 2025.- AUTOS Y VISTOS ..... CONSIDERANDO ..... FALLO: I) CONDENANDO a TOMÁS GALÁN DE MALTA, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, como autor responsable de la falta cometida en contravención a lo dispuesto por el artículo 2.1.2 del Código de Edificación (Ordenanza N° 12.526/24), sancionada por el artículo 60 inc. b) del Código Municipal de Faltas al pago de una multa de DOS MIL (2000) PUNTOS, equivalentes a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 358.000.-), que deberá abonar dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de remitir éstas actuaciones a Dirección General Legal y Técnica de la Municipalidad de San Martín de los Andes, a fin de iniciar su ejecución judicial.- II) El valor de los puntos indicados en el apartado anterior deberá ser debidamente actualizado al momento del efectivo pago de la multa impuesta en autos.- III) INTIMANDO al infractor para que, dentro del plazo de NOVENTA (90) DÍAS corridos, regularice la situación ante la Dirección de Obras Particulares, obteniendo la aprobación de los planos correspondientes, bajo apercibimiento de sanciones legales mayores (artículo 3° del Código Municipal de Faltas).- IV) Regístrese, notifíquese, hagase saber por correo electrónico a la Dirección de Obras Particulares, practíquense las anotaciones pertinentes y oportunamente, archívese. FDO. DR. CARLOS FERNANDO SÁNCHEZ GALARCE, JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES. Publíquense edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial Municipal.-----

San Martín de los Andes, 13 de Marzo de 2026.

Dr. DIEGO BUSTAMANTE COUSTE Secretario Letrado Subrogante

Dr. DIEGO BUSTAMANTE COUSTE  
Secretario Letrado Suplente  
Juzgado Administrativo de Faltas  
San Martín de los Andes



**EDICTO 14/2026**

El Dr. Carlos F. Sánchez Galarza, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Villegas 251 1° de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaria Única a cargo del Dr. Matias F. Castagno, CITA Y EMPLAZA (art. 99 del CPAM) al Sr. AGUSTIN CHRISTMAS PUGH VERA, DNI N° 37.066.567, en autos caratulados "PUGH VERA, Agustín Christmas s/inf. art. 180.1 del Código Municipal de Faltas" (Expte N° 66.065, F° 74, Año 2026), a comparecer ante este Juzgado Municipal de Faltas dentro de los CINCO (5) días hábiles a contar desde la última publicación del presente, de Lunes a Viernes en el horario de 8 a 12 horas a efectos de alegar y probar lo que estime pertinente a sus derechos, todo bajo apercibimiento de resolver las actuaciones según las constancias obrantes en el expediente. Asimismo, se le hace saber que en el mismo plazo puede reconocer la comisión de las infracciones que se le imputan, pudiendo optar por el beneficio de pago voluntario y, en consecuencia, acceder al descuento del cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa que pudiera corresponder. Puede realizar su descargo por escrito o solicitar el beneficio mencionado ante este Juzgado o por correo electrónico a juzgado sma@gmail.com. Publíquense edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial Municipal-----

San Martín de los Andes 20 de Marzo de 2026.

Dr. MATIAS F. CASTAGNO - Secretario Letrado

  
DR. MATIAS F. CASTAGNO  
Secretario Letrado  
Juzgado Administrativo de Faltas  
San Martín de los Andes

**EDICTO 16/2026**

El Dr. Carlos F. Sánchez Galarce, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Villegas 251 1° de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaría Única a cargo del Dr. Matías F. Castagno, notifica (art. 99 del CPAM) al Sr. **JONATHAN EMMANUEL BARRA**, DNI N° 39.681.975, de la resolución recaída en autos caratulados **"BARRA, Jonathan Emmanuel s/inf. arts. 119 y 141.1 del Código Municipal de Faltas"** (Expta N° 63.349, F° 68, Año 2024), la que en su parte dispositiva dice: "San Martín de los Andes, 10 de febrero de 2026.- **AUTOS Y VISTOS** ..... **CONSIDERANDO** ..... **FALLO:** I) **CONDENANDO** a **JONATHAN EMMANUEL BARRA**, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, como autor responsable de la falta cometida en contravención a lo dispuesto por los artículos 119 y 141.1 del Código Municipal De Faltas al pago de una multa de **CUATRO MIL (4000) PUNTOS**, equivalentes a la suma de **PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 980.000.-)**, que deberá abonar dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de remitir éstas actuaciones a la Dirección General Legal y Técnica de la Municipalidad de San Martín de los Andes, a fin de iniciar su ejecución judicial.- **II)** El valor de los puntos indicados en el apertado anterior deberá ser debidamente actualizado al momento del efectivo pago de la multa impuesta en autos.- **III) INHABILITANDO** al infractor a conducir todo tipo de vehículos por el plazo de **SESENTA (60) DIAS**, a cuyo fin comuníquese a las autoridades pertinentes mediante libramiento de los oficios respectivos.- **IV)** De conformidad a lo establecido por el art. 141.1 del Código de Faltas (modif. por Orza. 9828/13) **IMPONERLE** la realización de **CATORCE (14) HORAS de TRABAJOS COMUNITARIOS**, difiriéndose la determinación de los mismos para la oportunidad en que quede firme la presente, citando al infractor a que dentro del plazo de **CINCO (5) días** comparezca a primera audiencia a efectos de conocer sus aptitudes y disponibilidad para determinar tipo y horario de las mismas.- **V) HACIÉNDOLE SABER** al infractor que el incumplimiento de la sanción de trabajo comunitario, convertirá a éste en una sanción pecuniaria equivalente al **CIEN**

EDICTO 17/2026



El Dr. Carlos F. Sánchez Galarce, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Villegas 251 1° de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaria Única a cargo del Dr. Matías F. Castagno, notifica (art. 99 del CPAM) al Sr. PABLO MAXIMILIANO CONTI DE LODOVICI, ENI N° 22.337.991, de la resolución recaída en autos caratulados "CONTI DE LODOVICI, Pablo Maximiliano s/inf. art. 121 del Código Municipal de Faltas" (Expte N° 63.561, F° 74, Año 2024), la que en su parte dispositiva dice: "San Martín de los Andes, 23 de enero 2026.- **AUTOS Y VISTOS** ..... **CONSIDERANDO** ..... **FALLO: I) CONDENANDO a PABLO MAXIMILIANO CONTI DE LODOVICI**, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, como autor responsable de la falta cometida en contravención a lo dispuesto por el artículo 121 del código municipal de faltas, al pago de una multa de **QUINIENTOS (500) PUNTOS**, equivalentes a la suma de **PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS (\$ 116.500.-)** , que deberá abonar dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de remitir éstas actuaciones a Dirección General Legal y Técnica de la Municipalidad de San Martín de los Andes, a fin de iniciar su ejecución judicial.- **II)** El valor de los puntos indicados en el apartado anterior deberá ser debidamente actualizado al momento del efectivo pago de la multa impuesta en autos.- **III)** Regístrese, notifíquese, practíquense las anotaciones pertinentes y oportunamente, archívese.- **FDO. DRA. MARIELA P. PETTINATI, JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS SUPLENTE DE SAN MARTIN DE LOS ANDES.** Publíquense edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial Municipal.-----

San Martín de los Andes, 27 de Marzo de 2026.

Dr. MATIAS F. CASTAGNO - Secretario Letrado

  
DR. MATIAS F. CASTAGNO  
Secretario Letrado  
Juzgado Administrativo de Faltas  
San Martín de los Andes

EDICTO 18/2026



El Dr. Carlos F. Sánchez Galarce, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Villegas 251 1º de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaría Única a cargo del Dr. Matías F. Castagno, notifica (art. 99 del CPAM) a la Sra. MARIANA DEL CARMEN CAYUN, DNI N° 32.518.122, de la resolución recaída en autos caratulados "CAYUN, Mariana del Carmen s/inf. art. 180.12 del Código Municipal de Faltas" (Expte N° 62.290, F° 33, Año 2024), la que en su parte dispositiva dice: "San Martín de los Andes, 22 de enero 2026.- AUTOS Y VISTOS ..... CONSIDERANDO ..... FALLO: I) CONDENANDO a MARIA DEL CARMEN CAYUN, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, como autor responsable de la falta cometida en contravención a lo dispuesto por el artículo 180.12 del Código Municipal de Faltas, pago de una multa de UN MIL (1000) PUNTOS, equivalentes a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 233000.0.-) , que deberá abonar dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de remitir éstas actuaciones a Dirección General Legal y Técnica de la Municipalidad de San Martín de los Andes, a fin de iniciar su ejecución judicial.- .II) El valor de los puntos indicados en el apartado anterior deberá ser debidamente actualizado al momento del efectivo pago de la multa impuesta en autos.-III) Regístrese, notifíquese electrónicamente, practíquense las anotaciones pertinentes y oportunamente, archívese.FDO. DR. MARELLA P. PETTINATI, JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS SUPLENTE DE SAN MARTIN DE LOS ANDES. Publíquense edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial Municipal.-----

San Martín de los Andes, 27 de Marzo de 2026.

Dr. MATIAS F. CASTAGNO - Secretario Letrado

  
DR. MATIAS F. CASTAGNO  
Secretario Letrado  
Juzgado Administrativo de Faltas  
San Martín de los Andes

**EDICTO LEGAL Y TECNICA**

La Municipalidad de San Martín de los Andes, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza 9865/2013 de Programa de Gestión de Chatarra y su decreto Reglamentario N° 2211/15; comunica la Disposición 0001/26 cuya parte resolutive se transcribe: **DISPONE: ARTÍCULO 1º: DECLÁRESE el ESTADO DE ABANDONO** a los fines administrativos previstos en la **Ordenanza N° 9865/13** y la **NO APTITUD PARA RODAR** del vehículo marca RENAULT, modelo CLIO, dominio AVU 227 que fuera secuestrado en fecha 21/12/12 mediante oficio 2888/12 de la División de Tránsito y se encuentra a disposición del Juzgado de Zapala, cuyo titular se desconoce. **ARTÍCULO 2º: DECLÁRESE el ESTADO DE ABANDONO** a los fines administrativos previstos en la **Ordenanza N° 9865/13** y la **NO APTITUD PARA RODAR** del vehículo marca FIAT, modelo DUCATO, dominio BTO 572 que fuera secuestrado en fecha 25/09/13 mediante nota 877 de la División de Tránsito y se encuentra a disposición del Juzgado de Junín de los Andes, cuyo titular es el Sr. Lido Figar (*FALLECIDO*) **ARTÍCULO 3º: DECLÁRESE el ESTADO DE ABANDONO** a los fines administrativos previstos en la **Ordenanza N° 9865/13** y la **NO APTITUD PARA RODAR** del vehículo marca VOLKSWAGEN, modelo GOL, dominio CSH 235 que fuera secuestrado en fecha 12/11/15 mediante la División de Tránsito y se encuentra a disposición del Juzgado de Villa la Angostura, cuyo titular se desconoce. **ARTÍCULO 4º: DECLÁRESE el ESTADO DE ABANDONO** a los fines administrativos previstos en la **Ordenanza N° 9865/13** y la **NO APTITUD PARA RODAR** del vehículo marca FIAT, modelo 147, dominio SUM 460 que fuera secuestrado en fecha 17/12/15 mediante Nota 1180 de la División de Tránsito y se encuentra a disposición de la Fiscalía, cuyo titular se desconoce. **ARTÍCULO 5º: DECLÁRESE el ESTADO DE ABANDONO** a los fines administrativos previstos en la **Ordenanza N° 9865/13** y la **NO APTITUD PARA RODAR** del vehículo marca FIAT, modelo DUNA, dominio DDO 077 que fuera secuestrado en fecha 28/12/15 mediante Nota 1219 de la División de Tránsito y se encuentra a disposición de la Fiscalía, cuyo titular se desconoce. **ARTÍCULO 6º: DECLÁRESE el ESTADO DE ABANDONO** a los fines administrativos previstos en la **Ordenanza N° 9865/13** y la **NO APTITUD PARA RODAR** del vehículo marca VOLKSWAGEN, modelo DODGE, dominio WAN 233 que fuera secuestrado en fecha 27/08/16 mediante acta 30578/579 de la División de Tránsito y se encuentra a disposición del Juzgado Administrativo de Faltas, cuyo titular se desconoce. **ARTÍCULO 7º: DECLÁRESE el ESTADO DE ABANDONO** a los fines administrativos previstos en la **Ordenanza N° 9865/13** y la **NO APTITUD PARA RODAR** del vehículo marca DAEWOO, modelo LANOS, dominio BWL 740 que fuera secuestrado en fecha 8/11/18 mediante Resolución 526/18 de Guardas Ambientales y se encuentra a disposición del Juzgado Administrativo de Faltas, cuyo titular se desconoce. **ARTÍCULO 8º: DECLÁRESE el ESTADO DE ABANDONO** a los fines administrativos previstos en la **Ordenanza N° 9865/13** y la **NO APTITUD PARA RODAR** del vehículo marca FORD, modelo ECOSPORT, dominio GJA 989 que fuera secuestrado en fecha 02/01/19 mediante Nota 05/19 de la División de Tránsito y se encuentra a disposición de la Fiscalía, cuyo titular es Sepúlveda Danilo Damián con domicilio en calle Dr. Quiro Costa 64 del Barrio VAMEP 36. **ARTÍCULO 9º: DECLÁRESE el ESTADO DE ABANDONO** a los fines administrativos previstos en la **Ordenanza N° 9865/13** y la **NO APTITUD PARA RODAR** del vehículo marca FIAT, modelo REGATTA, dominio RMV 197 que fuera secuestrado en fecha 03/04/19 mediante Resolución 155/19 de la División de Guardas Ambientales y se encuentra a disposición del Juzgado Administrativo de Faltas, cuyo titular se desconoce. **ARTÍCULO 10º: DECLÁRESE el ESTADO DE ABANDONO** a los fines administrativos previstos en la **Ordenanza N° 9865/13** y la **NO APTITUD PARA RODAR** del vehículo marca RENAULT, modelo 6, dominio RFY 218 que fuera secuestrado en fecha 3/6/19 mediante Acta 10939/19 de la División de Guardas Ambientales y se encuentra a disposición del Juzgado de Faltas, cuyo titular se desconoce. **ARTÍCULO 11º: DECLÁRESE el ESTADO DE ABANDONO** a los fines administrativos previstos en la **Ordenanza N° 9865/13** y la **NO APTITUD PARA RODAR** del vehículo marca VOLKSWAGEN, modelo GOL, dominio CUI 432 que fuera secuestrado en fecha 05/05/21 mediante Nota 772/21 de la División de Tránsito y se encuentra a disposición del Juzgado Administrativo de Faltas, cuyo titular es Cristian Alejandro Vázquez domiciliado en calle Río Negro 464 del Barrio las Rosas. **ARTÍCULO 12º: DECLÁRESE el ESTADO DE ABANDONO** a los fines administrativos previstos en la **Ordenanza N° 9865/13** y la **NO APTITUD PARA RODAR** del vehículo marca PEUGEOT, modelo 306, dominio BOW 731 que fuera secuestrado en fecha 05/05/21 mediante Nota 770/21 de la División de Tránsito y se encuentra a disposición del Juzgado Administrativo de Faltas, cuyo titular es Oscar Guillermo Calderón Vergara con domicilio en calle Félix de Amador, lote 1 A. **ARTÍCULO 13º: DECLÁRESE el ESTADO DE ABANDONO** a los fines administrativos previstos en la **Ordenanza N° 9865/13** y la **NO APTITUD PARA RODAR** del vehículo marca FIAT, modelo PALIO, dominio BQO 585 que fuera secuestrado en fecha 05/05/21 mediante Nota 773/21 de la División de Tránsito y se encuentra a disposición del Juzgado Administrativo de Faltas, cuyo titular se desconoce. **ARTÍCULO 14º: DECLÁRESE el ESTADO DE ABANDONO** a los fines administrativos previstos en la **Ordenanza N° 9865/13** y la **NO APTITUD PARA RODAR** del vehículo marca RENAULT, modelo 12, dominio VKR 392 que fuera secuestrado en fecha 14/07/21 mediante Acta 38220 de la División de Tránsito y se encuentra a disposición del Juzgado de faltas,

**SESIÓN ORDINARIA Nº 04/2026**

**SESIÓN ORDINARIA Nº 04 DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES  
DE FECHA 19 DE MARZO DEL 2026**

**ORDENANZA N.º 15.546/2026  
PROMULGADA POR DECRETO Nº 836/26 DE FECHA 27/03/2026**

**ARTÍCULO 1º.-DECLÁRESE** el año 2026 como “*Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar*”.-

**ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE** que durante el año 2026, toda la documentación oficial de la Administración Pública Municipal de San Martín de los Andes deberá llevar la leyenda:

*"1976-2026 a 50 años del último Golpe de Estado, celebramos la democracia"*

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N.º 15.547/2026  
PROMULGADA POR DECRETO Nº 837/26 DE FECHA 27/03/2026**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una licencia comercial a término, a favor del Sr. **Marcelo GARCÍA BRUNELLI, DNI 13.656.879**, para el rubro “*Alquiler Turístico Temporario*”, para el inmueble ubicado en la Unidad Funcional 3, Lote 2A, Manzana 15, nomenclatura catastral 15-20-061-8387-0003.-

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE** que la licencia comercial “*a término*” autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 31/03/2027.-

**ARTÍCULO 3º.-** Durante el plazo establecido en el *Artículo 2º* el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

**ARTÍCULO 4º.-** La presente autorización no implica el otorgamiento de la licencia comercial. El licenciatario deberá presentarse ante el Área de Actividades Lucrativas para la obtención de la licencia a término y abonar los tributos correspondientes.-

**ARTÍCULO 5º.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

**ARTÍCULO 6º.- ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sr. **Marcelo GARCÍA BRUNELLI**.

**ARTÍCULO 7º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N.º 15.548 /2026**  
**PROMULGADA POR DECRETO N° 793/26 DE FECHA 19/03/2026**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio Marco de Asistencia y Colaboración con el Gobierno de la Provincia del Neuquén por el período marzo 2026- febrero 2027, el cual forma parte de la presente como *Anexo I.-*

**ARTÍCULO 2º.- AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a endeudarse con el Gobierno de la Provincia del Neuquén, en el marco del convenio suscripto.-

**ARTÍCULO 3º.- AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a solicitar anticipo de Coparticipación como asistencia financiera para el pago del sueldo anual complementario, ropa de trabajo, bonos extraordinarios, como así también gastos no previstos de carácter extraordinario o que generen dificultades financieras temporales en las arcas municipales según lo dispuesto en la clausula 4º del presente convenio

**ARTÍCULO 4º.- AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a afectar los recursos de la Coparticipación Provincial, (Artículo 4º de la Ley Provincial 2148), Canon Extraordinario de Producción (Artículo 7º de la Ley Provincial 2615) e Impuesto Inmobiliario Adicional (Artículo 6º de la Ley Provincial 2495), como garantía de los aportes reintegrables y anticipos de coparticipación que el Gobierno de la Provincia otorgara a este Municipio, de conformidad a los términos y condiciones establecidos en el convenio aprobado en el *Artículo 1º* de la presente.-

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ANEXO I**  
**ORDENANZA N° 15.548/26**

**CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES. PERIODO: MARZO 2026 - FEBRERO 2027**

Entre la PROVINCIA DEL NEUQUÉN, representada en este acto por el Señor Ministro de Economía Producción e Industria (M.E.P.I), Cr. Guillermo Gustavo Koenig, DNI N° 17.575.099 (en adelante, "LA PROVINCIA"), por una parte, y el Municipio de SAN MARTIN DE LOS ANDES, representado en este acto por el Intendente Sr. Carlos Javier Dario Saloniti, DNI: 25.043.634 (en adelante, "EL MUNICIPIO"), por la otra parte, ambas denominadas **LAS PARTES**, ACUERDAN suscribir el presente convenio con el objetivo de fijar nuevas pautas para un mejor comportamiento fiscal para los próximos años, y fortalecer la autonomía fiscal de cada jurisdicción.

Por ello **LAS PARTES**, convienen acordar las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:


**PRIMERA: LAS PARTES** ratifican los objetivos plasmados en el "Convenio Marco de Compromisos, Cooperación Mutua e Intercambio de Información con Municipios de la Provincia del Neuquén" celebrado en el año 2012 y los "Convenios de Asistencia y Colaboración" suscriptos posteriormente en 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, en pos del mejoramiento de la gestión municipal y buenas prácticas de gobierno, en especial en lo referido al fortalecimiento de la autonomía fiscal, a partir del incremento de la recaudación propia, y a la armonización tributaria, la transparencia de la información de las cuentas públicas y la actualización de la información catastral municipal y estadística local.

**SEGUNDA: LA PROVINCIA** podrá otorgar asistencia financiera, de acuerdo a la **disponibilidad del Tesoro Provincial**, a **EL MUNICIPIO** con destino a cubrir **gastos por remuneración neta mensual del personal municipal**, así como también gastos por contratos de locación de servicios, planes sociales y/o subsidios (sin considerar becas o ayudas estudiantiles), teniendo en cuenta la planta del personal y la cantidad de contratos en tales conceptos y subsidios existente al 31 de diciembre de 2023. Dicha asistencia será perfeccionada a través de Aportes Reintegrables con garantía de recursos de coparticipación provincial (Artículo 4º Ley 2148) y otros recursos de transferencias automática que perciba **EL MUNICIPIO** (Artículo 7º Ley 2615 y Artículo 6º Ley 2495).

El monto mensual de los aportes será, como **máximo**, el resultante de la diferencia entre el total de la Remuneración Neta del personal municipal (planta permanente, temporal, política y contratos administrativos -considerando en ambos casos el costo de ART y seguro de vida- incluyendo contratos de locación de servicios más planes sociales y/o subsidios), con la Coparticipación Neta (Artículo 4º Ley 2148, Artículo 7º Ley 2615 y Artículo 6º Ley 2495) más la recaudación propia municipal a percibir en idéntico mes.

**TERCERA: LA PROVINCIA** podrá otorgar asistencia financiera, de acuerdo a la **disponibilidad del Tesoro Provincial**, a **EL MUNICIPIO** para cubrir **otros gastos** con garantía de los recursos de coparticipación provincial (Artículo 4º Ley 2148, Artículo 7º Ley 2615 y Artículo 6º Ley 2495) previa solicitud a evaluar por la Secretaría del Interior o el organismo que en el futuro la reemplace.

**CUARTA: LA PROVINCIA** podrá otorgar asistencia financiera, de acuerdo a la **disponibilidad del Tesoro Provincial**, a **EL MUNICIPIO** con destino a cubrir en forma parcial o total el gasto que demande el pago de las cuotas del **Sueldo Anual Complementario**, ropa de trabajo, bonos extraordinarios, como así también gastos no previstos de carácter extraordinario o que generen dificultades financieras temporales en las arcas municipales. **Dicha asistencia tendrá carácter de anticipo de Coparticipación**, el que será descontado de la primera liquidación de todos los recursos

  
Dr. Carlos Saloniti,  
Intendente  
Municipalidad de S.M. Andes

de las transferencias automáticas (artículo 4º Ley 2148, artículo 7º Ley 2615 y artículo 6º Ley 2495) posterior al otorgamiento del aporte. En caso de que las transferencias automáticas sean insuficientes para cubrir el anticipo de coparticipación otorgado, el saldo será descontado de la misma manera en los meses sucesivos.

**QUINTA: LA PROVINCIA** se compromete, a través de la Coordinación de Relaciones Fiscales con Municipios y de las Direcciones Provinciales de Catastro e Información Territorial, Rentas, Estadística y Censos, dependientes del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a llevar a cabo programas de capacitación y/o asistencia técnica permanente a EL MUNICIPIO en materia de:


- Regímenes de Distribución de Recursos,
- Presupuesto,
- Régimen Tributario Municipal,
- Sistemas Informáticos de Administración Financiera, Recaudación Municipal y Recursos Humanos,
- Estadísticas municipales,
- Valuaciones fiscales de inmuebles.

**SEXTA: LA PROVINCIA** se compromete con **EL MUNICIPIO** a:

- Suministrar la actualización de la proyección de las estimaciones de las transferencias automáticas a municipios por el ejercicio 2026.
- Poner a disposición el programa de Asistencia Tecnológica, a través del cual se provee el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) comprendido por los módulos de Administración Financiera (AFI), Administración Tributaria (RENTAS) y Administración de Recursos Humanos (RRHH).
- Capacitar y colaborar en temas relacionados con las finanzas públicas municipales.
- Mantener actualizada la publicación de la tabla de valuación de automotores en base a información suministrada por los organismos con competencia a esos fines.
- Poner a disposición la valuación fiscal de los inmuebles a través de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos.
- Poner a disposición la base imponible del impuesto sobre los ingresos brutos provincial como así también el padrón de contribuyentes provinciales con identificación del régimen bajo el cual se encuentran encuadrados – Convenio Multilateral, Directos régimen general o régimen simplificado – y su domicilio fiscal. Informar la evolución del IPC de la Ciudad de Neuquén a los efectos de mantener actualizado el cobro de los tributos municipales.

**SEPTIMA: EL MUNICIPIO** se compromete a:

1. No incorporar personal municipal (en cualesquiera de las categorías y/o situaciones de revistas) ni otorgar nuevos planes sociales con o sin contraprestación ni becas a estudiantes de diferentes niveles educativos.
2. Adecuar su normativa tributaria para el ejercicio fiscal 2026, asegurando que la Ordenanza Tarifaria contemple:
  - 2.1. una alícuota para el Impuesto sobre la Propiedad Automotor no inferior al 2.5% tomando como base imponible la última tabla de las valuaciones fiscales suministradas por los organismos con competencia a esos fines.
  - 2.2. que el total de los descuentos por diferentes bonificaciones (buen contribuyente, pago anticipado, etc.) no supere el 35%.
  - 2.3. que la base imponible para determinar la Tasa Retributiva de Servicios sobre la Propiedad Inmueble sea la última valuación fiscal del inmueble otorgada por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.
  - 2.4. un mecanismo de actualización para la totalidad de los tributos municipales considerando el Índice de Precios al Consumidor elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén.

  
 Dr. Carlos Salomiti  
 Intendente  
 Municipalidad de S.M. Andes

3. Adherir y/o adoptar por ordenanza municipal el Código Tributario Unificado elaborado en conjunto, en setiembre de 2025, por el Gobierno Provincial y los Gobiernos Municipales.
4. Trabajar en conjunto con LA PROVINCIA, en una propuesta de armonización de la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene (TISH).
5. Actualizar la tarifa del servicio de agua potable y/o saneamiento en función de las pautas que se acuerde con el gobierno provincial.
6. No otorgar incrementos salariales superiores a lo establecido por la Administración Pública Provincial.
7. En caso de ser agente de retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, presentar en tiempo y forma las DDJJ y estar al día con el pago de las mismas.
8. Evaluar la contratación y la utilización de los servicios de recaudación y medios de pago que pone a disposición el BPN para mejorar los índices de recaudación de tributos, los cuales estarán bonificados en un 100% en sus costos durante los primeros doce (12) meses de acuerdo a la oferta de dicha institución financiera.
9. Evaluar la contratación con el BPN de los seguros de ART, patrimoniales y todo otro seguro que sea ofrecido por la institución bancaria y cuya cobertura resulte necesaria -ya sea por imposición legal o por la naturaleza de los bienes-, siempre que los mismos sean de igual o menor valor que los que posean actualmente.


**OCTAVA:** Los Aportes Reintegrables que otorgue **LA PROVINCIA** conforme lo establecido en las cláusulas segunda, tercera y cuarta del presente Convenio, se harán efectivos una vez que **EL MUNICIPIO** obtenga la pertinente autorización del Concejo Deliberante a través de la correspondiente ordenanza, la que debe contener la:

1. Autorización y aprobación del presente Convenio;
2. Autorización a endeudarse con el Gobierno de la Provincia del Neuquén en el marco de este acuerdo,
3. Autorización para solicitar Anticipo de Coparticipación,
4. Autorización para afectar los recursos de transferencia automática (Ley de Coparticipación provincial, Artículo 4º Ley 2148, Artículo 7º Ley 2615 y Artículo 6º Ley 2495) tanto para el pago de los Aportes Reintegrables como para el Anticipo de Coparticipación.

**NOVENA:** Será condición para el **desembolso mensual** de los fondos por parte de **LA PROVINCIA**, que **EL MUNICIPIO** dé cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Cargar mensualmente, con plazo hasta el día 25 de cada mes inclusive, a través de la Oficina Virtual de Información Fiscal (OVIF) disponible a tal efecto en la página web del Ministerio de Economía Producción e Industria (<https://www.economianqn.gov.ar/municipios>), la siguiente información:
  - 1.1. Detalle de la recaudación mensual, por tributo municipal, del mes en curso.
  - 1.2. Detalle de la determinación tributaria, correspondiente al mes inmediato anterior.
  - 1.3. Detalle de remuneraciones de la planta del personal, considerándose en la evaluación de desembolsos mensuales, únicamente la planta hasta el 31 de diciembre de 2023.
  - 1.4. Información relativa a los recursos y gastos municipales ejecutados, correspondientes al mes inmediato anterior.

En todos los casos, **LA PROVINCIA** remitirá las especificaciones necesarias para la elaboración de la información requerida.

  
Dr. Carlos Salomiti  
Intendente  
Municipalidad de S.M. Andes

Enviar, **en tiempo y forma**, la **nómina del personal municipal** y su correspondiente **remuneración bruta mensual** a través del Formulario 931 de la ARCA.

**DÉCIMA: LA PROVINCIA** podrá transformar, total o parcialmente, los Aportes Reintegrables que se otorguen en virtud de este Convenio en Aportes No Reintegrables, en la medida en que se verifique un incremento real en la recaudación municipal y de acuerdo al grado de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Convenio por parte de **EL MUNICIPIO**, cuyo análisis será efectuado por la Coordinación de Relaciones Fiscales con Municipios dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

**DÉCIMA PRIMERA:** La devolución de los Aportes Reintegrables será efectuada una vez que sea emitida la norma que evalúa el presente Convenio.

**DÉCIMA SEGUNDA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de doce (12) meses, por el periodo de marzo 2026 a febrero 2027 inclusive.

**DÉCIMA TERCERA:** Para todos los efectos legales que pudieran emanar del presente Convenio, **LAS PARTES** aceptan la competencia especial del artículo 241º, inciso b) de la Constitución Provincial. A ese fin, **LAS PARTES** constituyen domicilio legal en los indicados ut supra.

Previo lectura y ratificación de los términos precedentes y en prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de idéntico tenor en la ciudad de Neuquén capital a los 11..... días del mes de marzo de 2026.-

Firma del Intendente  
Dr. Carlos Saloniti  
Intendente  
Municipalidad de S.M. Andes

.....  
Firma del M.E.P.I

**ORDENANZA N.º 15.549/2026  
PROMULGADA POR DECRETO N° 838/26 DE FECHA 27/03/2026**

**ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE** el Inciso c. del *Artículo 54* del **Anexo I** de la *Ordenanza 15501/2025 Tarifaria 2026*, por el siguiente:

“c. Quedarán exceptuados del Sistema de Estacionamiento Medido: los Vehículos Oficiales debidamente identificados, Policía Provincial y Federal, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Bomberos Voluntarios, Ambulancias, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, colectivos urbanos de transporte de pasajeros, los taxis cuyas paradas están en las zonas afectadas, móviles de medios de comunicación debidamente identificados y autorizados por la Municipalidad; y un vehículo, que deberá estar radicado en la localidad, por jubilado, pensionado o retirado de las fuerzas armadas y fuerzas de seguridad residentes, quienes deberán acreditar su condición una vez por año.”

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N.º 15.550/2026**  
**PROMULGADA POR DECRETO N° 839/26 DE FECHA 27/03/2026**

**ARTÍCULO 1º.-** **AUTORÍZASE**, por vía de excepción al *Artículo 13 inciso b)* y al *Artículo 15* ambos de la *Ordenanza 4166/01 (T.O. 2002)*, la continuidad de la prestación del servicio de “taxi” con el vehículo Fiat Siena, año 2016, dominio PJD 504, afectado a la licencia comercial n° 7746, cuya titular es la Sra. **Marcela Alejandra FALLONI**, DNI N° 18.475.264.-

**ARTÍCULO 2º.-** La autorización otorgada por la presente tiene vigencia hasta el 31 de marzo de 2027 con carácter de improrrogable, fecha a partir de la cual la titular de la licencia deberá ajustarse a la normativa vigente.-

**ARTÍCULO 3º.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Tránsito y Transporte y a la Dirección de Rentas- División de Actividades Lucrativas.

**ARTÍCULO 4º.-** **ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Tránsito y Transporte la notificación de la presente a la Sra. Marcela Alejandra FALLONI.-

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N.º 15.551/2026**  
**PROMULGADA POR DECRETO N° 840/26 DE FECHA 27/03/2026**

**ARTÍCULO 1º.-**SUSTITÚYESE el *artículo 2º* de la *Ordenanza N° 14.775/24*, por el siguiente:

*“ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE, que el vehículo aludido en el Artículo 1º, debe realizar la Revisión Técnica Obligatoria (R.T.O.) cada semestre.-”*

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N.º 15.552/2026**  
**PROMULGADA POR DECRETO N° 841/26 DE FECHA 27/03/2026**

**ARTÍCULO 1º.-** **AUTORÍZASE**, por vía de excepción a la *Ordenanza N° 11.401/17*, la reserva de estacionamiento vehicular por discapacidad para uso exclusivo de la **Sra. Ana Eduviges CIFUENTES** DNI N° **3.940.670**, frente a su domicilio, sito en calle Weber 567.-

**ARTÍCULO 2º.-** El término de la reserva exclusiva de estacionamiento autorizada por el *artículo 1º* de la presente, está sujeta a la vigencia que indique el Certificado Único de Discapacidad –CUD.-

**ARTÍCULO 3º.-** A los efectos de la aplicación de la presente ordenanza, el peticionante, debe solicitar el asesoramiento de la Secretaría de Planificación, Área de Espacios Públicos, la que intervendrá conjuntamente con la Dirección de Tránsito y Transporte, para dar cumplimiento a lo normado por la *Ordenanza N° 11.401/17*

**“Reservas Particulares de estacionamiento para personas con discapacidad motriz”.-**

**ARTÍCULO 4°.-** En caso de cambio de domicilio del peticionante o cualquier otra circunstancia que pueda alterar el uso de la reserva, debe ser informado al Área de Espacios Públicos de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sostenible, dentro de los 15 días de acaecido.-

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFIQUESE** la presente al Sra. Carina Silva, hija de la Sra. Ana Eduviges Cifuentes.-

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

**ORDENANZA N.º 15.553/2026  
PROMULGADA POR DECRETO N° 842/26 DE FECHA 27/03/2026**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE** a la Comisión Directiva del Club Hípico Cordillerano Yamil Obeid, por vía de excepción a la **Ordenanza N° 3837/00**, la venta de alcohol a personas de 18 años de edad en adelante, en el evento denominado **“Destrezas Criollas y Carreras Cuadreras”**, a realizarse en instalaciones del Club Hípico, el día domingo 22 de marzo de 2026, en el horario de 09.00 hs a 20.00 hs.-

**ARTÍCULO 2°.-** Los organizadores son responsables y deberán dar cumplimiento de la normativa vigente en lo referido a:

- a) Contar con Seguridad Policial acorde a la cantidad de concurrentes,
- b) Contratación de seguros de responsabilidad civil,
- c) Servicio de ambulancia y enfermero matriculado, y
- d) Carteles de prohibido la venta de bebidas alcohólicas a menores

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE** la obligatoriedad, por parte de los organizadores, de colocación y exhibición durante el evento, de cartelera que informe la prohibición de conducir bajo efectos del alcohol, tal lo dispuesto mediante **Ordenanza N° 13.090/20 “Alcohol Cero al volante”** y su correspondientes Anexos.

**ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE** la obligatoriedad, por parte de los organizadores, del pago de la **Tasa por Inspección - Control de Seguridad - Higiene de espectáculos públicos – Diversiones**, establecida en el **Artículo 62, inciso a)** de la **Ordenanza N° 15.501/25 Tarifaria Anual.-**

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N.º 15.554/2026  
PROMULGADA POR DECRETO N° 843/26 DE FECHA 27/03/2026**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar, por vía de excepción a la **Ordenanza 6698/06 “Reglamento de Compras y Contrataciones”**, la contratación directa a la empresa **CL TECH S.A.**, CUIT. 30-71514733-1, desde el 1 de marzo al 30 de junio de 2026, por un monto total de pesos

doscientos vientos millones trescientos cuarenta mil (\$223.340.000), que incluye mano de obra y materiales, para garantizar las condiciones de seguridad e higiene de los establecimientos educativos de la Zona 1.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar, por vía de excepción a la **Ordenanza 6698/06 “Reglamento de Compras y Contrataciones”**, la contratación directa del proveedor Gregorio Fortunato **TORRES**, CUIT 20-17649570-8 desde el 1 de enero al 30 de junio de 2026, por un monto total de hasta pesos ciento cincuenta y nueve millones setecientos veintinueve mil (\$159.729.000.-), para garantizar las condiciones de seguridad e higiene de los establecimientos educativos de la Zona 2.-

**ARTÍCULO 3º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar, por vía de excepción a la **Ordenanza 6698/06 “Reglamento de Compras y Contrataciones”**, la contratación directa del proveedor Héctor Javier **BAEZA GONZÁLEZ**, CUIT 20-24017875-4, desde el 1 de febrero al 30 de junio de 2026, por un monto total de pesos setenta y siete millones (\$77.000.000), para garantizar las condiciones de seguridad e higiene de los establecimientos educativos de la Zona 3.-

**ARTÍCULO 4º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar, por vía de excepción a la **Ordenanza 6698/06 “Reglamento de Compras y Contrataciones”**, la contratación directa a la empresa **CL TECH S.A.**, CUIT. 30-71514733-1, desde el 1 de enero al 30 de junio de 2026, por un monto total de hasta pesos ciento ochenta y cuatro millones doscientos mil (\$184.200.000), que incluye mano de obra y materiales, para garantizar las condiciones de seguridad e higiene de los establecimientos educativos de la Zona 4.-

**ARTÍCULO 5º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar, por vía de excepción a la **Ordenanza 6698/06 “Reglamento de Compras y Contrataciones”**, la contratación directa del proveedor Claudio Javier **MARTÍNEZ**, CUIT 20-26891425-1; desde el 1 de enero al 30 de junio de 2026, por un monto total de hasta pesos ciento veintinueve millones (\$ 129.000.000.-), que incluye materiales y mano de obra por el servicio de gasista matriculado de primera categoría.-

**ARTÍCULO 6º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar, por vía de excepción a la **Ordenanza 6698/06 “Reglamento de Compras y Contrataciones”**, la contratación directa de la empresa **ANDES ASCENSORES S.R.L.**, CUIT 30-71855512-0; desde el 1 de enero al 30 de junio de 2026, por un monto total de hasta pesos veintiún millones (\$21.000.000.-) por el servicio de mantenimiento de ascensores con materiales, insumos y repuestos incluidos.-

**ARTÍCULO 7º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar, por vía de excepción a la **Ordenanza 6698/06 “Reglamento de Compras y Contrataciones”**, la contratación directa del proveedor Claudio **VAREA**, CUIT 20-18449384-6; desde el 1 de enero al 30 de junio de 2026, por un monto total de hasta pesos ciento cincuenta y seis millones ochocientos mil (\$156.800.000) por el servicio de control integral de plagas.-

**ARTÍCULO 8°.-** El Departamento Ejecutivo deberá, durante el plazo de vigencia de las contrataciones autorizadas por la presente, dar cumplimiento al sistema de contratación establecido por el Reglamento de Compras y Contrataciones.-

**ARTÍCULO 9°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N.º 15.555/2026**  
**PROMULGADA POR DECRETO N° 844/26 DE FECHA 27/03/2026**

**ARTÍCULO 1°.-** **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un subsidio de forma excepcional, al beneficiario que se encuentra consignado en el listado que obra como *Anexo I* de la presente.-

**ARTÍCULO 2°.-** **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.-

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ANEXO I**

**ORDENANZA N° 15.555/26**

NOMBRE Y APELLIDO BENEFICIARIO/A RESPONSABLE DE COBRO	DNI	MONTO	PERIODO
Sr. Pablo Daniel González	22.943.644	Pesos quinientos mil (\$ 500.000.-)	Marzo a diciembre de 2026

**ORDENANZA N.º 15.556/2026**  
**PROMULGADA POR DECRETO N° 7845/26 DE FECHA 27/03/2026**

**ARTÍCULO 1°.-** **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un subsidio de forma excepcional, al beneficiario que se encuentra consignado en el listado que obra como *Anexo I* de la presente.-

**ARTÍCULO 2°.-** **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.-

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

## ANEXO I

## ORDENANZA N° 15.556/26

NOMBRE Y APELLIDO BENEFICIARIO/A	DNI	MONTO	PERIODO
<b>RESPONSABLE DE COBRO</b>			
<b>Beneficiaria:</b> Sra. Carolina Valdebenito	34.406.897	Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-)	Marzo a diciembre de 2026
<b>Responsable de Cobro:</b> María Angélica Oporto	27.432.592		

**ORDENANZA N.º 15.557/2026  
PROMULGADA POR DECRETO N° 792/26 DE FECHA 19/03/2026**

**ARTÍCULO 1º.- PRORRÓGASE** la **Emergencia Vial y del Transporte Público de Pasajeros**, declarada por *Ordenanza 14591/2024*, en los términos y condiciones establecidos por la normativa vigente, por el plazo de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de su vencimiento.

**ARTÍCULO 2º.- PRORRÓGASE** la vigencia de la Tasa Vial Municipal, creada por ordenanza correspondiente, como herramienta destinada al financiamiento del sistema de Transporte Público de Pasajeros y al mantenimiento de la infraestructura vial urbana.

**ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE** que los fondos recaudados en concepto de Tasa Vial Municipal deberán ser afectados prioritariamente al sostenimiento del servicio de Transporte Público de Pasajeros y complementariamente a obras y acciones vinculadas a la transitabilidad urbana.

**ARTÍCULO 4º.- ENCOMIÉNDASE** al Departamento Ejecutivo la inmediata publicación de la presente en el Boletín Oficial Municipal.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**ORDENANZA N.º 15.558/2026  
PROMULGADA POR DECRETO N° 846/26 DE FECHA 27/03/2026**

**ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE**, en todos sus términos, el Convenio Específico suscripto con la Secretaría de Deportes y Cultura dependiente del Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura de la Provincia de Neuquén, en el marco de los Juegos Regionales Neuquinos 2025, protocolizado mediante *Decreto D.E.M. n° 67/2026* y que forma parte de la presente como *Anexo I.-*

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ANEXO I**

**ORDENANZA N° 15.558/26**

**CONVENIO ESPECÍFICO  
ENTRE LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y CULTURA  
Y EL MUNICIPIO O COMISIÓN DE FOMENTO SEDE  
SAN MARTÍN DE LOS ANDES  
EN EL MARCO DE LOS JUEGOS REGIONALES NEUQUINOS -2025-**

En la Ciudad de Neuquén, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, entre la **PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, representada en este acto por la titular de la **SECRETARÍA DE DEPORTES Y CULTURA**, Prof. María Fernanda VILLONE, D.N.I N° 23.752.395, cargo que inviste y justifica con su designación mediante Decreto DECTO-2025-1626-E-NEU-GPN, dependiente del Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura, organismo con CUIT N° 30-71839032-6, con domicilio legal en calle Lanín 1700 de la Ciudad de Neuquén, en adelante "**LA SECRETARÍA**", por una parte y por la otra, el Sr. Carlos SALONITI, Intendente de la localidad de San Martín de los Andes, con domicilio legal constituido en el establecimiento municipal que representa, en adelante, "**MUNICIPIO O COMISIÓN DE FOMENTO SEDE**", que en el contexto del Convenio Marco de Cooperación de los JUEGOS REGIONALES NEUQUINOS 2025 las partes han suscripto el día 23 de septiembre del 2025, se acuerda suscribir el presente CONVENIO ESPECÍFICO:

**CONSIDERANDO:**

Que, "**LAS PARTES**" han manifestado la voluntad de establecer los términos de desarrollo y ejecución de los Juegos Regionales Neuquinos 2025, en las Regiones Alto Neuquén, del Pehuén, de los lagos del Sur, del Limay, Vaca Muerta, Comarca y Confluencia.

Es que, por tal motivo, este convenio específico contempla el otorgamiento de aportes económicos de parte de "**LA SECRETARÍA**" a los "**MUNICIPIOS O COMISIONES DE FOMENTO SEDES**" a los fines de garantizar la correcta ejecución de las actividades relacionadas con los Juegos Regionales Neuquinos.

**PRIMERA: "LOS MUNICIPIOS Y COMISIONES DE FOMENTO SEDES"** se

comprometen a:

1. Organizar y gestionar eficientemente el evento en sus respectivas sedes.
2. Planificar y coordinar todas las actividades logísticas relacionadas con la realización de las competencias deportivas, incluyendo la reserva y preparación de instalaciones deportivas, alojamiento, y servicios de alimentación para los participantes.
3. Coordinar con los demás municipios de la región para asegurar la adecuada implementación de las competencias, conforme al reglamento oficial.
4. Asegurar que las instalaciones deportivas cumplan con los estándares requeridos para cada disciplina, según lo establecido en los reglamentos oficiales.
5. Facilitar la comunicación y coordinación con los municipios adherentes, organizando reuniones periódicas para la planificación y revisión del progreso en la organización del evento.
6. Administrar los aportes económicos proporcionados por LA PROVINCIA, asegurando que los fondos se utilicen de manera eficiente y conforme a los fines establecidos en el convenio.
7. Encargarse de la promoción del evento a nivel local y regional, asegurando una amplia difusión en medios de comunicación locales, redes sociales, y mediante campañas de publicidad.
8. Asegurarse que todas las actividades y competencias se desarrollen conforme a las normativas y reglamentos establecidos en el Manual de Competencia y Reglamentos Específicos de los Juegos Regionales Neuquinos 2025.
9. Fomentar la participación comunitaria y la promoción de los valores deportivos entre los jóvenes participantes.-----

**SEGUNDA: "LA SECRETARÍA"**, se compromete a:

1. Proveer los recursos económicos necesarios para la ejecución de las actividades relacionadas con los Juegos Regionales.

2. Coordinar la logística general del evento, incluyendo la asignación de árbitros, seguros, premiaciones y elementos deportivos para el desarrollo de la disciplina en la sede asignada.
3. Facilitar el acompañamiento técnico y la capacitación de los referentes deportivos que participen en la organización del evento.
4. Establecer, en coordinación con cada municipio sede, los aportes específicos según las actividades deportivas que se llevarán a cabo en cada sede.
5. Brindar la contratación de servicio de enfermería en cada final regional y provincial, como así también la contratación de servicio de ambulancia que así lo requiera.

**TERCERA- APORTES ECONÓMICOS:** Que, mediante este convenio específico, "LA SECRETARÍA" le otorga al presente "MUNICIPIO O COMISIÓN DE FOMENTO", perteneciente a la Región lagos del Sur, un aporte de pesos cuarenta millones seiscientos cuarenta mil con 00/100 (\$40.640.000,00.-) en concepto de Aporte No Reintegrable.

**CUARTA:** Es responsabilidad del "MUNICIPIO O COMISIÓN DE FOMENTO SEDE" la correcta aplicación de los fondos transferidos, como así también el "MUNICIPIO O COMISIÓN DE FOMENTO SEDE" será absoluta y totalmente responsable del cumplimiento de las obligaciones legales y tributarias de las contrataciones que deba realizar en el marco del presente convenio.

**QUINTA:** "LA SECRETARÍA" queda facultada para realizar la supervisión de la totalidad de las actividades desarrolladas en el marco del desarrollo de los "JUEGOS REGIONALES NEUQUINOS 2025", en el momento que lo estime conveniente.

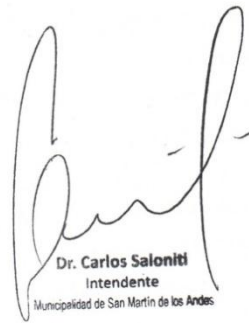
**SEXTA:** Se deja expresa constancia que cualquier circunstancia que imposibilite la realización y/o continuidad de LOS JUEGOS REGIONALES NEUQUINOS 2025, no dará derecho a reclamo alguno, por parte de los "MUNICIPIOS O COMISIONES DE FOMENTO SEDE".

**SÉPTIMA:** A todos los efectos derivados del **CONVENIO, LAS PARTES** constituyen domicilio especial en los domicilios físicos indicados en el encabezado, donde se tendrán por válidas las notificaciones y diligencias que se

realicen. Dichos domicilios podrán ser sustituidos mediante notificación fehaciente a la otra parte, dejándose expresamente aclarado que mientras ello no suceda subsistirán los anteriores. -----

**OCTAVA: LAS PARTES** se comprometen a resolver directamente entre ellas, por las instancias jerárquicas y/o autoridades que correspondan y en un ámbito de cordialidad, los desacuerdos, diferencias o faltas de entendimiento que puedan surgir, derivados de la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente **CONVENIO**. En caso de no arribarse a una solución de acuerdo con lo establecido precedentemente, las partes acuerdan expresamente que cualquier controversia que se suscite con relación a este convenio, hacen uso de la prórroga de jurisdicción y se someten a la competencia del Fuero Procesal Administrativo de la Provincia del Neuquén. -----

En prueba de conformidad, se firman \_\_\_\_\_ ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Neuquén, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.



Dr. Carlos Saloniti  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes

**DECLARACIÓN C. D. Nº 01/26**  
**San Martín de los Andes, 19/03/2026.-**

**ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL** las *“Jornadas de Capacitación del Código Procesal Civil Adversarial de la Provincia del Neuquén”*, organizadas por la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia del Neuquén y el Colegio de Abogados y Procuradores de la ciudad de Neuquén, a realizarse el día 17 de abril de 2026 en el Salón Municipal *“Intendente Ing. Juan Carlos Fontanive”*.-

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE** la presente al Dr. Matías Dupuy Acosta, presidente del Colegio de Abogados de la IV Circunscripción Judicial.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

**DECLARACIÓN C. D. Nº 02/26**  
**San Martín de los Andes, 19/03/2026.-**

**ARTÍCULO 1º.- SU RECONOCIMIENTO** al Brigadier (R) Guillermo LOZADA ACUÑA por su participación como piloto de helicópteros de la Fuerza Aérea Argentina, integrando la VII Brigada Aérea, durante la guerra de Malvinas de 1982, participando en misiones operativas de rescate desde la Base Aérea Militar de San Julián.-

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE** la presente al Sr. Mario OROZCO.-

**ARTICULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN C. D. Nº 65/26**  
**San Martín de los Andes,19/03/2026.-**

**ARTÍCULO 1º.- ADMÍTESE** la solicitud presentada por el Sr. Pablo MACKINLAY, DNI 16.821.207, de uso de la Banca del Vecino, en el marco de la *Ordenanza 9106/11*, para exponer ante el Cuerpo Legislativo sobre volteo de álamos en lote lindero (Loteo Cortaderas), volteo de álamos en su propiedad y lomos de burro sobre Callejón de Gingins.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE** al Sr. Pablo MACKINLAY que podrá utilizar la “banca del vecino”, en la *Sesión Ordinaria n° 06* del 16 de abril de 2026, en el horario de las *09:10 hs.*, con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN C. D. Nº 66/26**  
**San Martín de los Andes,19/03/2026.-**

**ARTÍCULO 1º.- RECHÁZASE**, en todos sus términos, *el Decreto DEM n° 584/26*, dictado Ad Referéndum del Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

A partir del mes de septiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión más transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes

[www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar).

En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 286). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente. Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a [Hilda.duran@smandes.gob.ar](mailto:Hilda.duran@smandes.gob.ar)



*Municipalidad de  
San Martín de los Andes*

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**